

# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2020 - Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

Expte. Nº 1300-350-2018

DECRETO Nº 2264 -CYT.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 DIC. 2020

VISTO:

El expediente Nº 1300-350-2018, caratulado "Autorización Servicio de Transporte Festival de la Luz" y

#### CONSIDERANDO:

Que, a través de estos obrados el Ministerio de Cultura y Turismo de la Provincia de Jujuy, gestiona la regularización administrativa de los gastos que se ejecutaron en ejercicios financieros anteriores;

Que, es responsabilidad de cada Unidad de Organización cumplir con disposiciones vigentes en el procedimiento, contralor, ejecución de gastos y rendición de cuentas;

Que, por Resolución Nº 401-MCyT/19 se reconocen los servicios prestados y se autoriza el pago de los mismos;

Que, obran informes de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y dictamen de Fiscalía de Estado;

Por ello, y en uso de facultades propias;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A:

ARTICULO 1º.- Autorizase al Ministerio de Cultura y Turismo a imputar la erogación derivada del expediente Nº 1300-350-2018, caratulado "Autorización Servicio de Transporte Festival de la Luz"; a la "Partida 3-10-15-1-26-0 Para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores" correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2020, Ley Nº 6149/19, cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables, debiendo el organismo cumplir en materia de aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas.

CBRTIFICO, que la presente totocopia coincide fielmente con su original que tuve a la vista.

S. S. de Jujuy 23 de Fehrero de 1821



-CyT-

## PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2020 - Año del Bicentenario del Faillecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

III..2.-CORRESPONDE A

DECRETO Nº 2264

ARTICULO 2º.- El presente decreto será refrendado por los Sres. Ministros de Cultura y Turismo y de Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 3º.- Previa toma razón de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Pase a conocimiento de Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Presupuesto, cumplido vuelva al Ministerio de Cultura y Turismo.-

Lic. Federico Posadas. Ministro de Cultura y Torismo CPH. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

C.P.M. CARLOS ALBERTO SADIR

CERTIFICO, que la presente fotocopla coincide fielmente con su original que tuve a la vista,

s. s. de Jujuy 23 de The To de Tol 1

DNA VIVIANA DI SLAME CORDINADORA DE DESPACHO ANISTERIO DE CALTURA Y TURISMO





## MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

2.021 Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy>

AB.

EXP. Nº1300-350/2018.-

RESOLUCIÓN Nº 323

SEP .-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 2 9 DIC 2021

VISTO:

El Expte. N°1300-350/2018 caratulado "Autorización Servicios de Transporte Festival de la Luz";y

### CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N°2264-CyT-2020 de fecha 15-12-2020, el Poder Ejecutivo autorizó al Ministerio Cultura y Turismo a hacer uso de la partida presupuestaria de la DEUDA PÚBLICA para afrontar la erogación que se tramita en autos;

Que, la tramitación de las presentes actuaciones aún no finalizó y el Ejercicio 2020 se encuentra cerrado;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia emitieron los respectivos informes de su competencia;

Por ello, en virtud de las disposiciones del Decreto Acuerdo N°1369-H-04 y a los fines de su regularización administrativa,

### EL SECRETARIO DE EGRESOS PÚBLICOS

#### RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modificar el ejercicio económico consignado en el Articulo 1° del Decreto N°2264-CyT-2020 y autorizar la imputación del gasto contra los créditos presupuestarios del Ejercicio 2021 – Ley N°6213.

ARTICULO 2°.- Previo registro, pase al Tribunal de Cuentas para toma de razón del Decreto N° 2264-CyT-2020 y luego remítanse estas actuaciones a Contaduría de la Provincia.

C.P.N. FORTUNATO ESTEBAN DAHER SECRETARIO DE EGRESOS PUBLICOS